

MAM/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 29

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

CONCEJALES NO ASISTENTES

Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA ausencia justificada por disfrute de vacaciones

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Rosa Ma. Ganso Patón, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, y Da. Juana Valenciano en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.

No asiste el representante del Grupo Municipal Socialista.

DA. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

No asiste DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

"1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

Da. Consolación Astasio Concejala de Contratación, justifica la urgencia motivando que la contratación de los seguros se ha quedado varias veces desierta, y es necesaria la figura de mediación de seguros para la formalización de los contratos, aprobando estos servicios lo antes posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES LABORALES PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y

Hoja nº: 2

ACCIDENTES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES LABORALES Y PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de junio de 2016 para la apertura del Sobre C "Proposición económica" y el Acta complementaria de fecha 28 de junio de 2016 para la elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la entidad "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija" que ha obtenido un total de 93,15, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 13ª del Pliego y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fechas 5 y 8 de julio de 2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta."

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de seguro colectivo de vida y accidentes a favor de los trabajadores laborales y personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la entidad SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, por un importe de 25.730,32 euros/anuales, impuestos incluidos, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el 1 de julio de 2016.

TERCERO.- Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS A CONCERTAR POR EL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS A CONCERTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO, S.A.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de julio de 2016 para la apertura del Sobre C “Proposición económica” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valoradas las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la entidad “MARSH, S.A. Mediadores de Seguros” que ha obtenido un total de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 13ª del Pliego y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fechas 12 de julio de 2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta.”

Da. Rosa Ma. Ganso la representante del Grupo Popular dice que se quede el punto sobre la mesa porque no consta en el acta de la mesa de contratación las intervenciones de los miembros del Partido Popular,

Hoja nº: 4

ya que se hizo una propuesta por el representante de este grupo en la mesa de contratación y no se ha atendido y se consideraba que había errores en los informes técnicos.

Da. Consolación Astasio la Concejala de Contratación le responde que la mesa adjudicó el contrato por mayoría absoluta y que el acta de esa mesa esté incompleta o no se hayan recogido todas las intervenciones es independiente en la adopción de este acuerdo.

No obstante, en cualquier caso se corregirá el acta.

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Ayuntamiento de Pinto y la empresa Municipal Aserpinto, S.A., a la entidad MARSH S.A. Mediadores de Seguros, cuya oferta es de un corretaje del 4% de la prima neta total, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, La Secretaria Acctal que doy fe.